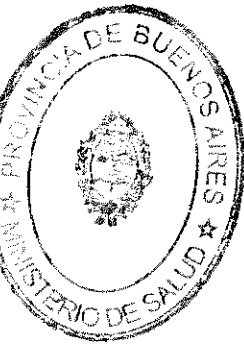


2022

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2014



VISTO el expediente N° 2946-3810/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Mauro Adrián LUCERO, agente de la Dirección de Emergencias Sanitarias S.I.E.S., con asiento en el Departamento Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, solicita el pago de la bonificación establecida por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09, y



CONSIDERANDO:

Que el agente de marras revista en la Planta Permanente de la Jurisdicción antes citada, en la Categoría 5 – Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer "D") - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con prestación de servicios en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué;

Que a fojas 19 de autos, la Directora Asociada del nosocomio citado en el párrafo anterior certificó que el agente en cuestión se desempeña conforme las condiciones de revista indicadas precedentemente;

Que en virtud de ello, resulta necesario ampliar la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo al causante, y otorgarle la bonificación remunerativa no bonificable a la que se hace referencia en el exordio de este decreto;

Que la presente gestión se efectúa como excepción a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto mencionado en el acápite precedente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

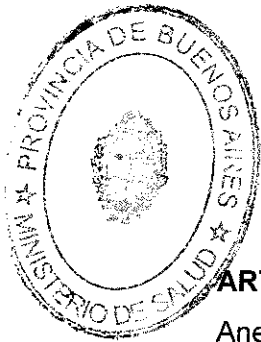
Por ello,



2022

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

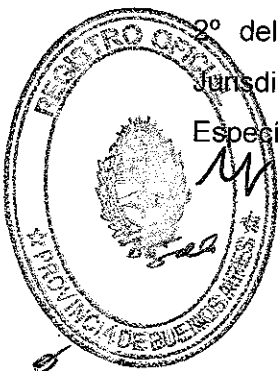


ARTÍCULO 1°. Ampliar en el Ministerio de Salud, la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, a Mauro Adrián LUCERO (D.N.I. 28.939.198 – Clase 1981), quien revista en la Categoría 5 – Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer "D") – Código: 1-0015-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Emergencias Sanitarias – S.I.E.S., con asiento en el Departamento Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable que establece el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09, a la persona que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que lo dispuesto por el artículo 1° del presente, se deberá exceptuar de los alcances del artículo 10 del Decreto N° 1810/09.

ARTICULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: 0088 – Actividad Específica: 0001 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 –



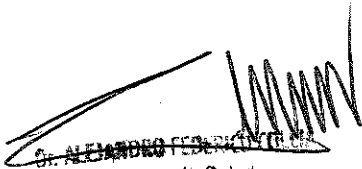
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

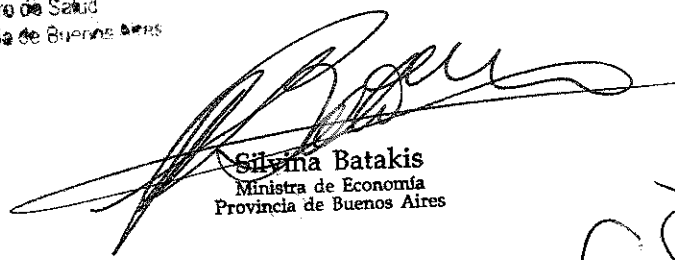
Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2022


Sr. ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


Silvana Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

